



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 062-2013

Callao, 27 de junio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 42-2013-MPC-CAM, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9, inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2011 se aprobó el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro Educativo de Estudios e intervención Socio Educativo del Perú. CEISE Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2012 se aprobaron las Adendas N° 1 y N° 2 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro de Estudios e Intervención Socio Educativo del Perú – CEISE PERÚ, que modifican la Cláusula Quinta del Convenio referida a la vigencia, renovando el mismo por seis (6) meses, así como la Cláusula Cuarta concerniente a las obligaciones de las partes.

Que, mediante el Expediente N° 2013-11-A-12343 del Centro de Estudios e Intervención Socio Educativo del Perú – CEISE PERÚ, la Directora Ejecutiva de dicho organismo, Mg. Gisella Delgado Castillo, solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y dicha entidad, cuya vigencia es hasta el 7 de marzo de 2013; a fin que un mayor número de mujeres participen en los diversos talleres de panadería y pastelería;

Que, mediante Memorando N° 361-2013-MPC/GGSSC e Informe N° 069-2013-MPC/GGSSC/DEMUNA remitidos por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales son favorables a la ampliación de la vigencia del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro Educativo de Estudios e intervención Socio Educativo del Perú CEISE Perú mediante la aprobación de la correspondiente adenda;

Que, mediante Memorando N° 762-2013-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable a la aprobación de la renovación del precitado convenio, indicando que las obligaciones contenidas en el convenio serán atendidas con cargo al Presupuesto asignado a la meta presupuestaria 039: Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, considerando viable su aprobación;



Que, mediante Memorando N° 298-2013-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta ajustada a ley la aprobación de la adenda para la renovación del convenio suscrito con CEISE PERÚ, hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, en la sesión de Comisión de Administración de la fecha, se debatió y aprobó la propuesta de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro de Estudios e Intervención Socio Educativo del Perú - CEISE PERÚ, acordando que dicha renovación será por el plazo contenido en la adenda;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la Adenda N° 3 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro de Estudios e Intervención Socio Educativo del Perú - CEISE PERÚ.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **27 JUN 2013**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO


ADENDA N° 3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS E INTERVENCIÓN SOCIO EDUCATIVO DEL PERÚ – CEISE PERÚ

Conste por el presente documento, la **ADENDA N° 3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558 y con domicilio en Jr. Paz Soldán N° 252 – Callao, debidamente representada por su Alcalde, D. Juan Ricardo Victor Sotomayor García, identificado con DNI N° 25813571, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y, de la otra parte, **EL CENTRO DE ESTUDIOS E INTERVENCIÓN SOCIO EDUCATIVO DEL PERÚ (CEISE PERÚ)** con RUC N° 20503715148 y con domicilio en Av. Alfonso Ugarte N° 460, distrito de Bellavista - Callao, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Mg. Gisella Yanire Delgado Castillo, identificada con DNI N° 25558310, que en adelante se le denominará **CEISE PERÚ**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES



Con fecha 10 de setiembre de 2011 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro de Estudios e Intervención Socio Educativo del Perú - CEISE PERÚ, el cual fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 070-2011, con la finalidad de desarrollar un programa para la enseñanza o capacitación en panadería y pastelería, a favor de la población de escasos recursos económicos de la Provincia Constitucional del Callao.




Con fecha 7 de setiembre de 2012 se firmó la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro de Estudios e Intervención Socio Educativo del Perú - CEISE PERÚ, mediante la cual se renovó la vigencia del citado convenio por un periodo de seis meses.



Con fecha 19 de noviembre de 2012 se suscribió la Adenda N° 2 al citado Convenio, que modificó la Cláusula Cuarta del mismo, referida a las obligaciones de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO



Las partes intervinientes en la presente Adenda acuerdan la renovación de la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro de Estudios e Intervención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Socio Educativo del Perú - CEISE PERÚ, a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2013.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro de Estudios e Intervención Socio Educativo del Perú - CEISE PERÚ y sus adendas, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de sus cláusulas.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares originales de igual tenor, en el Callao, a los seis días del mes de marzo del año dos mil trece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Juan Ricardo Victor Solomayor Garcia
.....
ALCALDE
Juan Ricardo Victor Solomayor Garcia
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Gisella Yanire Delgado Castillo
.....
Gisella Yanire Delgado Castillo
DIRECTORA EJECUTIVA
CEISE PERÚ